



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Juzgado Federal de Tucumán n° 2 -haberes- legítimo abono - Samson, Miguel Angel", y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 el auxiliar administrativo del Juzgado Federal de Tucumán n° 2, señor Miguel Angel Samson, solicitó la liquidación -como de legítimo abono- de los días trabajados entre el 17 y el 23 de marzo de este año.

II) Que la contratación del peticionario como auxiliar del referido juzgado venció el 17 de marzo y fue nombrado definitivamente como auxiliar administrativo el 23 de ese mes (ver fs. 3).

III) Que a fs. 2 vta. el titular del juzgado manifestó que durante el período reclamado el señor Samson prestó servicios.

IV) Que no es justo que no le sean remunerados los servicios que en definitiva prestó, teniendo en cuenta que ello se traduciría en un enriquecimiento para el Estado por un hecho no imputable al particular (conf. Fallos 295:937).

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar -como de legítimo abono- el período comprendido entre el 17 y

el 23 de marzo ppdos., a favor del agente Miguel Angel Samson.

Regístrese, hágase saber y
oportunamente archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION